

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201700201-01
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA USCATEGUI DIAGO
DEMANDADO: CLINICA ZIPAQUIRA S.A. EN LIQUIDACION, CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA
FECHA DE LA SENTENCIA: TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 3 de junio de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ANGELICA MARÍA USCÁTEGUI DIAGO contra CLÍNICA ZIPAQUIRÁ S.A. EN LIQUIDACIÓN y el CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.; conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EXHORTAR a la Juez Primera Laboral del Circuito de Zipaquirá, a exponer en sus providencias las razones por las que se aparta de la jurisprudencia de la Sala laboral de la Corte Suprema de Justicia, en el punto de la sanción moratoria del numeral 1º del artículo 65 del CST, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/10/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 14/10/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.